

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 242-2008

Guatemala, 01 de octubre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo una campaña publicitaria orientada a proporcionar información a la población del contenido del Plan de Modernización Fiscal, que permitirá la recaudación de los recursos indispensables para incrementar el gasto y la inversión social, por lo que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con los recursos financieros para realizar el estudio correspondiente y la contratación de servicios profesionales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **851**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
43	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>465,000.00</u>	<u>465,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes -



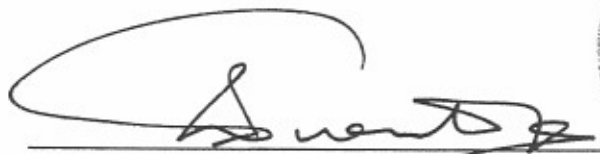
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>465,000.00</u>	<u>465,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>465,000.00</u>	<u>465,000.00</u>
Funcionamiento	465,000.00	465,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.465,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

